



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 626

Chiriguana, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE MARIA JOSE PEREZ ANDRADE
CONTRA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00093-00.**

Por considerarse procedente a prevención, se acoge la solicitud de aplazamiento incoada por el apoderado judicial de la demandante, y este Despacho se sirve fijar el día **viernes veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.)**, como la oportunidad en la cual se continuará con la práctica de acuerdo al sistema de Oralidad Laboral la Audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS (*Modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007*), en la que se efectuará:

- a) *Juzgamiento de primera instancia*
- b) *Interposición de recursos.*

La audiencia se realizará de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica el vínculo respectivo, a efectos de que hagan parte de la diligencia.

Se les sugiere a los apoderados de las partes y a las partes, con el fin de garantizar la agilidad del trámite, que previamente a la audiencia descarguen en el medio electrónico que vayan a utilizar, la aplicación *lifesize* requerida para tal fin.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e48b870e0561440c784fb621483dcb1267ae861e24ee014f34fa6221a542a97**
Documento generado en 19/10/2021 11:42:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>